



NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, dos (02) de octubre de 2020.

A su Despacho señor Juez, el presente proceso se encuentra pendiente impartirle el trámite de rigor. Provea.-

PABLO GARI PADILLA

Secretario

Auto. Santa Cruz de Lorica, dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Proceso ejecutivo con garantía personal	
Demandante	Banco Agrario De Colombia S.A
Demandado/as	Eduen José Ávila Guerrero
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00037.00

Al correo electrónico institucional obra escrito presentado por la parte ejecutante, donde anuncia desconocer dirección para notificar al demandado y en consideración lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, este despacho judicial ordenará el emplazamiento del señor EDUEN JOSE AVILA GUERRERO, identificado con C.C No. 15.030.489. En los términos del artículo 108 ibídem. Así las cosas, se

RESUELVE:

PRIMERO: Emplazar al demandado EDUEN JOSE AVILA GUERRERO, en la forma y términos indicados en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el 108 del C.G.P., con el objeto de que se surta la notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

SEGUNDO: Por secretaría hágase la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, toda la información necesaria conforme lo dispone el inciso 5 del artículo 108 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23-417-40-89-001-2020-00037.00.

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d24a115038f86afd2d9d2d3cd2f8333ba4b5a22e4eaf19920ac7d46721a09fc

Documento generado en 01/10/2020 09:28:51 p.m.